



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su XV Sesión Extraordinaria, de fecha 19 de agosto de 2024, y;

### VISTO:

El Oficio Múltiple N° 010-2024-GRU-CR-SCR, de fecha 08 de agosto de 2024, y;

### CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales, asumir, competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 37° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca, precisa que los Consejeros Regionales podrán solicitar autorización por comisión de servicios, dentro y fuera del ámbito regional, ante el Pleno del Consejo Regional, siempre y cuando estas no se realicen en las fechas programadas para las sesiones ordinarias; excepcionalmente, se le solicitará al Consejero Delegado, cuando se trate de comisiones de servicios de manera urgente, con cargo a dar cuenta al Pleno en la sesión ordinaria inmediata;

Que, conforme dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 010-2024-GRU-CR-SCR, de fecha 08 de agosto de 2024, el Secretario del Consejo Regional de Ucayali, Abg. Francisco Silvano Rengifo por encargo del Presidente del Consejo Regional de Ucayali, Dr. Leonardo Gabriel Mallqui Díaz, hace de conocimiento que se viene organizando el I CONGRESO EXTRAORDINARIO DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ, a realizarse en la Región Ucayali, congreso que tiene como objetivo principal generar un espacio de diálogo, intercambio de experiencias y discusión de temas cruciales para el desarrollo regional. En ese contexto, hace la INVITACIÓN al Consejero Delegado y al pleno del consejo regional de Cajamarca para participar en tan importante evento, el cual se desarrollará los días jueves 05 y viernes 06 de setiembre del 2024 en el auditorio general de la Universidad Nacional de Ucayali ubicado en la carretera Federico Basadre Km. 6,2 – Pucallpa;

Que, en la XV sesión extraordinaria de Consejo Regional Cajamarca, llevada a cabo el día lunes 19 de agosto de 2024, se debatió y sometió a votación las siguientes propuestas: i) *Autorizar viaje de representación a los consejeros regionales: Alayo Corcuera Luz Angelita, Delgado Salazar José Gerardo, Idrogo Fustamante Cástulo Constancio, León Muguerra Zonia Maribel, Peralta Pérez Karlos Gianpierre, Pesantes Velasco Hernán Justo, Salaverry Armas Alfredo Francisco, Solano Lalangui Jorge Aurelio y Valqui Tapia Fernando Luis, a fin de participar en el I Congreso Extraordinario de Consejeros Regionales del Perú, a realizarse en la región Ucayali los días 05 y 06 de setiembre del 2024, y teniendo en cuenta la distancia la autorización será desde el día 04 al 07 de setiembre del año en curso* y ii) *Solicitar a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cajamarca autorice de manera excepcional hacer uso del transporte aéreo para los consejeros regionales, teniendo en cuenta la importancia y magnitud del evento a realizarse, puesto que se compartirá conocimientos y perspectivas sobre los desafíos y oportunidades que enfrentan las regiones del Perú; siendo aprobado por unanimidad, decisión correspondiente al voto de los consejeros regionales presentes, cuyo debate y votación constan según acta de su propósito; así como, del registro grabado de audio y video correspondiente;*

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Cajamarca con el voto unánime de sus miembros hábiles, con la dispensa de dictamen, lectura y aprobación del Acta de sesión extraordinaria llevada a cabo el día lunes 19 de agosto de 2024, aprobó lo siguiente:



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

### ACUERDO REGIONAL:

**Artículo Primero.- AUTORIZAR VIAJE DE REPRESENTACIÓN** a los consejeros regionales: Alayo Corcuera Luz Angelita, Delgado Salazar José Gerardo, Idrogo Fustamante Cástulo Constancio, León Mugerza Zonia Maribel, Peralta Pérez Karlos Gianpierre, Pesantes Velasco Hernán Justo, Salaverry Armas Alfredo Francisco, Solano Lalangui Jorge Aurelio y Valqui Tapia Fernando Luis, a fin de participar en el I Congreso Extraordinario de Consejeros Regionales del Perú, a realizarse en la región Ucayali (Pucallapa) los días 05 y 06 de setiembre del 2024, y teniendo en cuenta la distancia la autorización será desde el día 04 al 07 de setiembre del año en curso.

**Artículo Segundo.- SOLICITAR** a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cajamarca autorice de manera excepcional hacer uso del transporte aéreo para los consejeros regionales señalados en el artículo precedente, teniendo en cuenta la importancia y magnitud del evento a realizarse, puesto que se compartirá conocimientos y perspectivas sobre los desafíos y oportunidades que enfrentan las regiones del Perú.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Dirección Regional de Administración, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

**Artículo Cuarto.- PUBLICAR**, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5](http://www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5)).

### POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, a los 20 días del mes de agosto de 2024.

**KARLOS GIANPIERRE PERALTA PEREZ**

Consejero Delegado  
CONSEJO REGIONAL